



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2025-GM/MDCH**

Chaclacayo, 16 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Memorandum N° 047-2025-SGIP-GDU/MDCH emitido por la Subgerencia de Inversión Pública de fecha 16 de abril de 2025; el Informe N° 449-2025-SGACP-GAF/MDCH de fecha 16 de abril de 2025 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 089-2025-GAF/MDCH de fecha 16 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe Legal N° 120-2025-GAJ/MDCH de fecha 16 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado a la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de Selección – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCH-CS-1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades son personas jurídicas derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado - aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al COMITÉ DE SELECCIÓN cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del citado Reglamento señalado líneas arriba, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el artículo 44° del Reglamento antes mencionado, establece que, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, lo siguiente:

- 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación...
- 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...";



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, por otro lado, el artículo 44° de la precitada norma, establece que el *Comité de Selección* está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por los menos, dos (2) cuentan con conocimientos técnico en el objeto de la contratación. EL numeral 44.5 del precitado artículo señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Que, la Subgerencia de Inversión Pública, mediante Memorándum N° 047-2025-SGIP-GDU/MDCH de fecha de 16 de abril de 2025, remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial los datos del personal propuestos como *miembros* que conformación del Comité de Selección para el procedimiento de Selección – **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCH-CS-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POBLACION CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2687260;

Que, mediante Informe N° 449-2025-SGACP-GAF/MDCH de fecha 16 de abril de 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación de la conformación del Comité de Selección para la conducción y proceso de Selección – **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCH-CS-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POBLACION CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2687260; adjuntando propuesta de los integrantes que lo conformarían;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 089-2025-GAF/MDCH de fecha 16 de abril de 2025 solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Selección - **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCH-CS-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POBLACION CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2687260; y con Proveído N° 392-2025/GM/MDCH de fecha 16 de abril de 2025, este despacho solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica remita opinión legal para dar trámite al pedido requerido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, de la propuesta presentada por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, se aprecia que el Comité de Selección se ha conformado con servidores de la municipalidad, considerando que uno de sus miembros pertenece al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos un miembro tiene conocimiento técnico de la contratación, toda vez que pertenece al área usuaria;

Que, mediante el Informe Legal N° 120-2025-GAJ/MDCH de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud a la normativa y consideraciones expuestas en la presente resolución, emite opinión legal favorable y recomienda se reconforme el Comité de Selección para la conducción y proceso de Selección – **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCH-CS-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POBLACION CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2687260; considerando la propuesta de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial a través del Informe N° 449-2025-SGACP/GAF/MDCH;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo tanto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH, al contar con las facultades delegadas por el Titular de la Entidad, y en conformidad a lo establecido en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCH-CS-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POBLACION CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2687260; el mismo que estará conformación de la siguientes manera:**

MIEMBROS TITULARES		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CONDICION LABORAL
RICHARD ALFONSO BARRAZA GUTIERREZ	Presidente	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial	07001061	<a href="mailto:alfonsobarrazaq@gmail.com">alfonsobarrazaq@gmail.com</a>	CAS 1067
DIANA MIDA ESPINOZA PEREZ	Primer Miembro	Gerente de Servicios a la Ciudad	45421274	<a href="mailto:s.gestión.ambiental@munichalcayo.gob.pe">s.gestión.ambiental@munichalcayo.gob.pe</a>	CAS 1067
GENARO JHON VIGIL ROJAS	Segundo Miembro	Subgerente de Inversión Pública	44490370	<a href="mailto:gvigil@munichaclacayo.gob.pe">gvigil@munichaclacayo.gob.pe</a>	CAS 1067
MIEMBROS SUPLENTE		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	
GUIDO RODRIGO VEJAZA ESCALANTE	Presidente Suplente	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	32825514	<a href="mailto:guidoeqe5@gmail.com">guidoeqe5@gmail.com</a>	LOCADOR
VICTOR ALAN CASTILLO URBAY	Primer Miembro Suplente	Subgerente de Agua y Alcantarillado	40590973	<a href="mailto:s.agua.alcantarillado@munichaclacayo.gob.pe">s.agua.alcantarillado@munichaclacayo.gob.pe</a>	CAS 1067
EDGAR GREORIO ULLOA LLACZA	Segundo Miembro Suplente	Gerente de Desarrollo Urbano	20016216	<a href="mailto:g.desarrollo.urbano@munichaclacayo.gob.pe">g.desarrollo.urbano@munichaclacayo.gob.pe</a>	CAS 1067



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes del Comité de Selección, cumplir estrictamente de acuerdo a las disposiciones contenidas en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*[Handwritten Signature]*

Abog. MILGUAR GONZALO ANAJO ROSALES  
GERENTE MUNICIPAL

